

Madrid, de la «Federación de Entidades Inmobiliarias, Sociedad Anónima» (FEISA).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 3080/1969, de 13 de noviembre, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario Ilerdense, en la Ciudad Universitaria de Barcelona, del Patronato «Colegios Mayores Ilerdenses».*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario Ilerdense en la Ciudad Universitaria de Barcelona, del Patronato Colegios Mayores Ilerdenses.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 3081/1969, de 13 de noviembre, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Nuestra Señora de la Merced», en Lujua (Bilbao), de las Religiosas Mercedarias.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Nuestra Señora de la Merced», en Lujua (Bilbao), de Religiosas Mercedarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 3082/1969, de 13 de noviembre, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio para la instalación de un Colegio de Enseñanza Primaria en Madrid, calle Palma del Río, números 1 y 3, de la «Obra Hogar Santa Zita».*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción

de un edificio para la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria en Madrid, calle Palma del Río, número uno y tres, de la «Obra Hogar Santa Zita».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 3083/1969, de 13 de noviembre, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Tecla Salas», en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), de los Religiosos Misioneros del Sagrado Corazón.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Tecla Salas», en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), de los Religiosos Misioneros del Sagrado Corazón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 3084/1969, de 13 de noviembre, por el que se constituye el Departamento Interfacultativo de Química Orgánica en la Universidad de Granada.*

La Universidad de Granada, recogiendo un acuerdo-propuesta de las Facultades de Ciencias y Farmacia y a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos sesenta y seis, de veintitres de julio, ha propuesto la creación de un Departamento Interfacultativo de Química Orgánica, integrado por el actual Departamento de Química Orgánica de la Facultad de Ciencias y la actual cátedra de Química Orgánica de la Facultad de Farmacia.

Teniendo en cuenta que en los actuales planes de estudio de las Facultades de Ciencias y de Farmacia existe una gran analogía en las enseñanzas de Química Orgánica General en los cursos terceros de ambas licenciaturas y entre las de ampliación de Química Orgánica Aplicada a Farmacia en el cuarto curso de la Rama A de la respectiva Licenciatura y la de Aplicación de Química Orgánica de las Ciencias Químicas parece aconsejable recoger la propuesta de la Universidad de Granada por la ventaja que supone en cuanto a la formación de servicios docentes afines así como para evitar duplicidades tanto en la impartición de las enseñanzas como en la misión investigadora.

En su virtud, y teniendo en cuenta el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

**DISPONGO :**

Artículo primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto dos mil once/mil novecientos sesenta y seis, de veintitres de julio, se constituye en la Universidad de Granada un Departamento Interfacultativo de Química Orgánica en el que quedarán integrados el actual Departamento de Química Orgánica de la Facultad de Ciencias y la cátedra de Química Orgánica de la Facultad de Farmacia.

Artículo segundo.—Las cátedras que, además de la mencionada en el artículo anterior constituían el Departamento de Química Orgánica de la Facultad de Farmacia que se declara extinguido, pasarán a integrar un nuevo Departamento de Farmacología y Farmacodinamia de la misma Facultad.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas normas complementarias y aclaratorias sean precisas para el desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.  
JOSE LUIS VILLAR PALASI